El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,948......MONTEVIDEO, MIERCOLES 16 DE MARZO DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

MIERCOLES—Stos. Isabel ó Hilario mr.
Sale el Sol.......................á las 5 hs. y 55 ms.
Se pone.........................á las 6 id. y 5 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE MARZO.

LLENA,—el 3 á las 6 y 26 m. de la mañana.
C. MENGUANTE—el 10 á las 5 y 46 de id.
NUEVA—el 17 á las 5 y 33 m. de id.
C. CREC.,—el 25 á las 4 y 25 m de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El......................1 °, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el...........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el..............2 y 26 id. id.

AVISO

EN los dias 16, 17, y 18 del corriente, y á las puertas del Consulado de esta plaza, se han de celebrar almonedas para la venta y remate en la ultima tarde por disposicion del Tribunal de Comercio de una casa propia de Don Arneau Rouleau, sita en la calle de San Luis, con 14 varas de frente, y 50 de fondo, tasada en el todo en 8010 pesos 5 reales, cuya finca se vende a pedimento de sus acreehedores; estando de manifiesto las tasaciones en la Escribanio respectiva.—Montevideo, 14 de Marzo de 1836.——VALLEJO.

EDICTO DE POLICIA

HABIENDOSE dado principio á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional y notándose que en los dias y horas destinadas a este fin, algunos extrangeros y otros que por la ley se hallan ecsimidos de aquel servicio, cometen el abuso de conservar abiertas sus casas de giro, dando lugar a las quejas los individuos que estan enrolados en aquella; el gefe de Policia con el fin de evitar las reclamaciones que deja indicadas y con el de que sufra una pena los desobedientes, ha determinado lo siguiente.

Art. 1. ° Prohívese á todas las personas con casa de giro establecida en la Capital mantengan abiertas las puertas de ellas en los dias y horas destinados á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional, ó cualesquiera de sus actos generales.

2. ° El infractor del art. anterior sufrira la pena que se acuerde con aprobacion superior.

3. ° Los Tenientes de Policia son encargados de vigilar y hacer cumplir esta disposicion.

Montevideo Marzo 4 de 1836.
Blanco.

AL COMERCIO,

EL que subscribe avisa que la Papaderia que jiraba bajo la firma de *PAREJA Y MASERA*, desde el 1. ° de Marzo solo jirará por JOSE MASERA, por mutuo convenio en virtud de lo que se previene a los interesados que tubiesen cuentas pendientes, queda encargado Pareja de chancelarlas. *José Masera.* m 8—

AVISO

EN el Juzgado de Paz de la 1. a Seccion de ciudad, se oyen proposiciones por el termino de ocho dias, para la venta de una carretilla de playa, tasada en 120 pesos, de la propiedad de D. Serapio Soca; que se ha de vender para pagar cantidad de pesos que adeuda dicho Soca a D. José Valestin. Marzo, 10—4p.

AVISO AL PUBLICO

LA almoneda y remate que se anunció para el 29 de Febrero último, perteneciente á la chacra de los herederos de D. Francisco Bernando Fortes, y que no tubo efecto por indisposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil, se efectuará el 24 del corriente mes á la hora de ponerse el sol, á las puertas de la Escribania pública situada en la Plaza mayor de esta Capital.

Montevideo, Marzo 11 de 1836.
BRID.

AVISO

LA Comision de educacion hace saber al público que la Escuela de niños se ha trasladado a la casa conocida por Aduana vieja, y haber acordado la J. E. A. en sesion extraordinaria de ayer que desde mañana en verano deba empezar la enseñanza diaria de aquellos de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 y media de la tarde, y en invierno de 9 a 12 y de 2 a 4 y media. Y se invita a los padres, tutores y curadores de los niños alistados en dicha Escuela, a fin de que no dejen de hacer cuanto les sea posible, para que aquellos concurran puntualmente a ella. Marzo 8—

AVISO

LAS personas que quisiesen contratar ó tomar bajo su proteccion algunos Colonos de las Islas Canarias que han llegado ayer á este puerto, pueden ocurrir á la casa de D. Juan María Perez. *marzo 8—*

AVISO

EL que haya tomado un Canario que se ha escapado en la tarde del 5 del corriente mes, y entregandolo en la casa No. 136, calle de San Gabriel, será gratificado generosamente por su legítimo dueño. feb 10 3p

AVISO

SE necesita una conchavada para cocinar en una casa de poca familia, y tambien para el servicio interior, ofreciendo un buen salario. En esta Imprenta darán razon del que la necesita.

SE HA PERDIDO

UN perro perdiguero joven que tiene las orejas de color de chocolate lo restante del cuerpo blanco con manchitas de de dicho color. Se gratificara al que lo presente en la calle de San Felipe N. ° 87 ó dé razon de su paradero. m 3—4p.

EXTERIOR.

REFORMA EN SUIZA.

La constitucion politica de la Suiza presenta un golpe de vista el mas irregular y estraordinario que se haya conocido. Aunque casi todos los cantones deben su existencia federal á un mismo orijen, constituidos al principio en una cierta independencia y aislamiento, cada uno adoptó aquellas formas de organizacion que creyó convenirle mas, y robusteciendo la practica los principios, cuando ciertos cantones han marchado á pasos ajigantados ácia el despotismo aristocratico otros han cimentado su libertad sobre la democracia; pero unos y otros eran demasiado debiles para asegurarse por sí mismos una existencia politica, y así debieron recurrir á una organizacion federal que robusteciera con la union la fuerza de cada estado.

No obstante, el principio de verdadera nacionalidad fué en parte sacrificado á un aparente simulacro de respectiva independencia. Cada canton quiso deliberar y resolver de por sí no solo sobre sus negocios de administracion interior sino sobre las cuestiones de un interés general; así es que antes de dar sus poderes a sus respectivos representantes cada canton discutia y adoptaba unas instrucciones ¡en que hasta se prescribia á aquellos el voto que debian dar sobre cada negocio, objeto de la reunion de representantes en Dieta, de modo que dichos representantes podian llamarse con mas propiedad embajadores que Diputados.

Esta anomalía no podia ser duradera á pesar de los esfuerzos de la Santa Alianza para sostenerla y con ella mantener en perpetua impotencia á la Suiza. No puede dejar de reconocerse que constituido cada canton en una independencia casi absoluta, debia disfrutar de libertad mas estensa, ó á lo menos poseer poderosos medios de adquirirla, pero esta misma libertad aislada acompañada de la debilidad è impotencia nacional daba muy poco que recelar, y por esto contemporizaban con aquella para poder mejor egercer su dominio sobre la totalidad de la federacion. Parcciera en verdad una contradiccion el presentar á la Santa Alianza por una parte protectora del sistema de libertad é independencia cantonal de la Suiza, y por otra provocando y aun imponiendo ahora á la confederacion Suiza un nuevo lazo constitucional que le procurara un sistema de unidad y con él la fuerza necesaria para emanciparse de la tutela del Austria y de la Prusia: no obstante así está sucedidendo por motivos que no és dificil penetrar.

Las recientes tentativas de los liberales sobre la Sáboya y las ratificaciones políticas contra algunos Estados de Alemania provocaron varias reclamaciones contra la Suiza: la imposibilidad en que se hallaba la dieta de satisfacer las exigencias de las potencias limitrofes, hizo conocer á estas que, si la independencia de los cantones debilitaba la fuerza de la confederacion, producia aun mas funesto efecto contra la autoridad de la diplomacia manifestándose algunos discolos á sus preceptos. Desde este momento las potencias vecinas no tuvieron presente mas que el principio de su propia y momentánea conservacion: y para someter á los cantones discolos á las indicaciones de la diplomácia, han tratado de sujetarlos á un centro de unidad què se manifieste mas sumiso á la Santa Alianza. Pero ¿han calculado bien las consecuencias de un sistema de centralizacion en la Suiza? ¿pueden esperar acaso que los principios de libertad dejen de dominar en la Helvecia? Lo que pueden esperar para lo venidero, es el considerable aumento de fuerzas de esta Republica, que tendera á uniformar las instituciones cantonales, no en sentido del absolutismo, sino segun el sistema de los cantones democráticos: y entonces los absolutistas reconocerán que para evitar un peligro momentaneo habrán creado una potencia imponente capaz de hacer respetar por si sola su independencia nacional; y que una larga práctica en el uso de la libertad la pondrà en situacion de ponerse à la cabeza del progreso europeo, sirviendo de baluarte inespugnable contra las fuerzas de los absolutistas del Norte.

No dudamos que la confederacion suiza será ahora mas que nunca objeto de los manejos é intrigas de la diplomacia, que tratará de convertir el cambio a su favor: este le seria muy facil, si pudiere lograr que el sistema aristocrático se estableciera en todos los cantones, pero semejante cambio no puediera llevarse á efecto, sino por medio de torrentes de sangre; y la sangre de los hombres libres derramada en la actualidad en el centro de Europa amenazaria demasiado de cerca una conflagracion general é inmediata: y como el primero objeto de la diplomacía, es el de resistir á los apuros presentes, con preferencia à prevenir los verdaderos, no se querra jamas correr la suerte de un albur, que pudiera ser desastroso á los despotas.

Tal es el verdadero punto de vista, bajo el que debe observase la decision de la Dieta de Suiza, que deroga la fuerza de las instrucciones impuestas por los cantones á sus diputados, y que habilita cualquier disposicion adoptada en presencia de la mayoria de las diputaciones cantonales, y á pluralidad de votos; decision que mirada aisladamente parece de ninguna importancia.

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

Sesion de 10 de Marzo de 1836.

Presidencia del Sr. Primer Vice- Presidente D. Javier Garcia de Zuñiga.

En la ciudad de Montevideo á 10 de Marzo de 1836, se abriô la sesion con los Sres Senadores Zuñiga, primer Vice Presidente, Aguilar, Barreiro, Garcia, [D. Salvador], Perez y Alvarez; habiendo dado aviso de no poder asistir los SS. Pereira y Anaya, y faltando sin aviso ni licencia el Sr. Garcia [D. Solano]. Leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada: dandose cuenta inmediatamente de los asuntos que habian entrado, y se expresan aqui.

La H. Cámara de Representantes en comunicacion de hoy, transcribe una minuta de decreto que adoptó en sesion del dia anterior, concediendo al Sr. D. Florentino Castellanos la gracia de poder abogar en el Tribunal Superior de Justicia, donde su padre es juez, con las calidades que en ella se espresan. Se destinó á la Comision de Legislacion.

Con nota fecha de ayer el Poder Ejecutivo somete y recomienda altamente á la consideracion de las Honorables Cámaras un proyecto de ley reconociendo como deuda de la nacion los capitales á que monta la Reforma militar, y señalando varios arbitrios para pagar los intereses, y para verificar la amortizacion. Pasó á la Comision de Hacienda.

D. Hilario y Da. Petrona Pin se presentan á la H. A. G. quejandose de que el Superior Tribunal de Justicia no haya hecho lugar al recurso de ,nulidad é injusticia notoria que entablaron, de una sentencia del Juzgádo de Alzadas confirmatoria de otra del tribunal del Consulado recaida en demanda que los solicitantes instaron reclamando sus lejitimas existentes en poder de su abuelo y tutor D. Pedro Gracia: y pidiendo que previo el informe de dicho Tribunal, si se creyese necesario, se sirva declarar el C. L. que el defecto de cantidad no obsto á la admision del recurso de ia injusticia notoria, y mandar en su consecuencia que el negocio vuelva á aquel Tribunal Superior para que admitiendo dicho recurso, resuelva lo que creyere de justicia.

Habiéndose mandado pasar esta solicitud á la Comision de Lejislacion, el Sr. Barreyro manifestó que exigiendo el asunto una resolucion urgente, por que de lo contrario podia resultar un perjuicio insubsanable para daria en el dia, era de parecer que se considerase sobre tablas, ó que la Comision despachase en un cuarto de intermedio, lo que no presentaba ningun inconveniente, puesto que la determinacion seria reducida á pedir informe al Tribunal de apelaciones.

En vista de la esposicion anterior, y atendiendo á la naturaleza del negocio, el Sr. Vice-Presidente recomendó á la Comision la brevedad en el despacho.

Pasandose despues á la órden del dia, se leyó el siguiente dictámen.

Honorable Senado — El Senador encargado de la Comision de Guerra, ha revisado el espediente en que el capitan D. Cayetano Piriz solicita gozar del prémio militar que la ley acuerda á los defensores de la libertad é independencia de nuestra patria: por él constan los grandes perjuicios que ha sufrido en sus intereses, y los buenos servicios que ha prestado: el informe que pasa el Gobierno sobre este asunto, confirma estos hechos, y no puedo desconocer las repetidas solicitudes que ha hecho el capitan Piriz para ser incorporado en el ejercito, pues están insertas en el mismo espediente, la razon y la justicia piden que se acceda á esta solicitud, y és lo que aconseja el Senador que firma.—Montevideo Marzo 7 de 1836 —

Lorenzo J. Perez.

El dictamen anterior se puso en discusion general y no haciendose en elia observacion alguna, se resolvió que se pasase á considerarlo en particular.

Abierta la nueva discusion, el Sr. Perez dijo, que el Gobierno manifiesta en su informe que le consta la perdida que el capitan Piriz sufrió en sus intereses: perdida debida á la demolicion de una propiedad valiosa, ejecutada por los enemigos de nuestra Patria: asi como los buenos servicios que prestó antes y despues de la guerra del Brasil; dando por única razon para no haberlo considerado comprendido en la reforma militar, que no se presentó á la conclusion de la guerra para ser incorporado en el egercito de la República. Que en esto se habia padecido la equivocacion que daba lugar á la queja del peticionario, pues resulta demostrado en el espediente, por la representacion orijinal que alli se encuentra, que ocurrió en Marzo del año 29, pidiendo ser agregado al Estado Mayor pasivo, y se le mandó que acompañase certificados de los gefes á cuyas órdenes habia servido; pero cuando se verificó ya no se hizo lugar á su solicitud por estar cerrada la reforma. Que no existiendo por consiguiente el fundamento en que se apoyó la repulsa del Poder Ejecutivo, debia otorgársele lo que pedia con justicia; y que al efecto proponia la siguente minuta de decreto, con cuya redaccion no estaba satisfecho por haberla formado en aquel momento, pero que podria rectificarse por los SS. Senadores, ó sostituirse con otra que se juzgase mas conveniente.

Minuta de Decreto.

Articulo único. Declarase al capitan D Cayetano Piriz con opcion al premio que la ley de 12 de Junio de 1835 acuerda á los gefes y oficiales del Egército.

Propuesta por la Comision la minuta precedente, la discusion recayò sobre ella; y el Sr. Alvarez observó que la redaccion como se ofrecia, dejaba la duda de si importaba una ecepcion á la ley, una gracia especial en favor de Piriz, ó una declaracion implicita de la inteligencia de la ley, que comprendera á todos los q' se hallasen en el mismo caso. Las razones aducidas, continuó, son de justicia, y la Comision cree que segun el espiritu de la ley, Piriz ha debido ser incluido por el Egecutivo en la reforma Entonces me parece que la resolucion que adoptemos debe ser general; como por egemplo; se declara deber ser comprendidos en la ley de reforma, los que se hallen en tales ó cuales circunstancias, expresando las que concurren en Piriz, y se consideran embebidas en la ley.

El Sr. Perez contestó que dificilmente se encontraria otro oficial en el caso del capitan Piriz, porque, como habia espuesto anteriormente, la repulsa que sufrió su solicitud se fundaba en que no ocurrió al terminarse la guerra para ser incorporado al Ejército, cuando en el espediente aparecia lo contrario; pero que si hubiese algunos otros que estuviesen en las mismas circunstancias, ellos tendrian cuidado de ocurrir al C. Lejislativo y se les atenderia.

El Sr. Barreyro manifestó, que estaba por la redaccion propuesta últimamente en razon de parecerle que en la presentada por la Comision, se ingeria el Senado en lo peculiar al P. E.; inconveniente que no tenia la otra.

El Sr. Alvarez dijo: He hecho la observacion anterior en el sentido que acaba de especificar el Sr. Senador preopinante. Las CC. dictan las leyes, el Ejecutivo encargado de su cumplimiento en lo administrativo, designa los casos particulares que ellas comprenden. Si en el presente el Egecutivo no ha comprendido el espiritu de la ley de reforma, al C. L. corresponde declarar cual sea el verdadero; de modo que no solo alcanze á Piriz, sino á cuantos se hallaren en las mismas circunstancias. Si no habla sino con Piriz, entonces la minuta de decreto importa una ecepcion á la ley de reforma.

Esto es hablando con rigor y en el interes de los principios; pues yo bien sé pueden citarse muchos casos de haberse presentado y adoptado por las Camaras iguales redacciones con semejantes motivos, pero por lo mismo es conveniente que consten en el acta estas observaciones, para que los ejemplos nos prescriban. A esto me limito por que no tengo sobre el particular ideas bien fijas, como no lo son las de los publicistas al mismo respeto. La teoria del rejimen constitucional es un terreno que se está esplotando todos los dias y àun falta mucho para llegar â determinar la linea que separa á un poder de otro poder.

El Sr. Perez espresó, que no estando satisfecho de la redaccion de la minuta que propuso, habia llamado antes la atencion de los Sres. Senadores para que la rectifiquen ó propusiesen otra que llenase mejor el objeto, á pesar de que él creia que apareciendo por el expediente destruida la razon en que se fundó el gobierno para rechazar la peticion del capitan Piriz, esta circunstancia justificaba la adopcion de aquella minuta, y por otra parte creia, que no seria facil comprender en esta resolucion todos los casos que pudieran ocurrir.

El Sr. Vice-Presidente indicó que seria oportuno se redactase la proposicion del Sr. Alvarez, y este pidiendo la palabra dijo: que no se habia comprometido á improvisarla, mucho menos cuando, como se acaba de expresar, no seria facil semejante tarea. Convenidos, como estamos, en el fondo, aun seria inutil. Ya yo he manifestado el ùnico designio que me he propuesto al hacer las indicaciones que me han ocurrido en esta discusion. Me parece menos propio oir decir, que las Cámaras se expiden en el caso sobre una queja de un procedimiento del Ejecutivo. ¿Habria pues, una apelacion del Ejecutivo á las Cámaras, y las Càmaras vendrian à innvertir el caracter de un Ejecutivo Superior? Sabido es que una queja puede elevarse, que en las atribuciones del Poder Legislativo se halla el acojerla; pero me asiste el deseo de ver discernir bien la forma en que esto haya de hacerse, de modo que no se confundan los limites de los dos Poderes. Este deseo no toca al fondo de lo cuestion que nos ocupa. Yo no he hecho una mocion; sino aprovechado la oportunidad de presentar mis observaciones ó mis dudas sobre un punto general, que no es esta la primera vez que he indicado.

Dado el punto por suficientemente discutido se puso à votacion la minuta de decreto propuesta por el Sr. Perez y resultó aprobada.

Despues de un cuarto intermedio, el Sr. Alvarez pidiò la palabra y dijo: que atendiendo á la indicacion hecha por un Señor Senador para que en el dia se pidiese informe al Tribunal que habia conocido en el recurso de que hacian mérito los suplicantes, se habia impuesto de la peticion, y consideraba en efecto, que si la sentencia, cuya revision se solicitaba llegaba, á tener su cumplimien-

to vendria à ser migatoria para los interesados cualquier resolucion de las Càmaras Lejislativas. Que por lo mismo opinaba que debia incontinenti pedirse informe al Tribunal Superior sobre la solicitud que los hermanos Pin hacian á la Asambiea General.

El Senado acordó ocuparse sobre tablas del dictamen anterior; y habiendose sometido á su consideracion aprobò la proposicion con que conclúye.

Con lo que, se levantò la sesion á las dos y cuarto de la tarde.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 16 DE MARZO DE 1836.

Las razones que alega el Nacional de ayer contra el proyecto del Ejecutivo propuesto á las Honorables Camaras por el Ministerio de Hacienda, son tan débiles que no merecen contestarse. El Gobierno no coarta las facultades del Poder Lijislativo en el hecho de ejercer la que á él le acuerda la Constitucion de proponerle las leyes que le parezcan convenientes.. Someter á su deliberacion y resolucion su proyecto no importa la restriccion, mucho menos la coartacion de las atribuciones constitucionales del cuerpo Lejislativo, mientras tiene, y nadie la disputa, el derecho de aprobarlo ó desecharlo. Esta última suerte es la q' el proyecto en cuestion ha tenido en la Cámara de Diputados en la sesion del 14: razon que destruye por sí sola todos los argumentos del Nacional: y que de hecho pesa mas en la materia que todas cuantas nuestro cólega pueda aducir contra el proyecto del Ejecutivo en todo lo que resta del periodo de la presente sesion legislativa. Nos queda una sola duda, y es la de si los Señores Representantes que votaron contra el proyecto estarán bien informados del estado actual de nuestra hacienda. Nada es mas justo que recompensar el mérito y socorrer á los que habiendoselo labrado en servicio de la Patria, gimen hoy en la miseria, pero dejará por eso de serlo que el Gobierno pida los recursos que no tiene para llenar las nuevas obligaciones que se le impongan? O se quiero satisfacer á los servidores á quienes hoy se recompense con decretos que no puedan ser cumplidos! grandes son los títulos con que ellos reclaman esos actos de la justicia y de la gratitud nacional: pero grandes son tambien los que tiene el guerrero invalido que perdió sus miembros y su fortuna en defensa de la patria: grandes tambien los de la viuda que perdió su marido en los campos de batalla; y estos y otros están todavia impagos del triste y escaso único haber que provein su subsistencia por que no se les dió, o no se les pudo dar en el año de 1834: grandes son en fin los titulos de los acrehedores del Estado que cercan el Erario por algo mas de un millon de pesos, grandes los sacrificios que la Nacion ha hecho para pagar sus réditos y los que hará todavia para pagar los capitales.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

—Tregua por ahora á las influencias ponzoñosas o benignas del congreso de Toeplitz. El misterioso espediente, despues de haber dado márgen à tantas conjeturas, esperanzas y temores, parece descansar en paz.

Unos presumen si realménte ha muerto de buena lanzada constitucional, y aseguran otros que renacerá como el fenix, puesto que representa al papel de la zorra haciendo la mortecina.

Entretanto, mueven eficazmente la atencion del ministerio inglès la situacion de Turquìa despues del tratado entre Austria y Grecia, y el comportamiento del ministerio de Parìs con respècto à la alianza bretona.

En cuanto al primer punto, descubre el mayor interès por lo que puede contribuir á que se separe Austria de la santa Alianza. Como? esclamarà un carlista fanàtico: *de esta manera*, responderále un filosofo imparcial.

Dicho tratado, estableciendo relaciones frecuentes è intereses comunes entre Austria y Grecia, al paso que franqueandoles á la par la navegacion del Danubio, las crea un sistema comercial independiente del ruso. Una y otra potencia deben temer el engrandecimiento de Constantinopla y San Petersburgo, y como Constantinopla decae y San Petersburgo se eléva, se esforzaràn naturalmente en cortarle el impulso.

Con referencia al segundo objeto que llama la atencion de la politica inglesa, continúa España siendo como *la piedra de toque* para sondear al ministerio de las Tullerias. No podia venir mas à tiempo semejante tentativa, pues estamos en la ocasion de averiguar quienes son nuestros amigos y nuestros enemigos. ¿Que otra cosa han pretendido hacer las potencias del Norte allá en Tœplitz.

—Londres, 24 *de Nobre.* Mientras arde Europa en proyectos de agitacion y discordia, entregase America á la misma calamidad. A lo menos el mundo antiguo puede disculpar la lucha con las preocupaciones y tirania que tiene que vencer, al paso que el mundo nuevo ama la revolucion por el egoismo.

Lima, Buenos Ayres, Parà, Nueva Orleans, Venezuela, Mêjico y otros estados de emancipacion reciente son victimas de la codicia de algunos particulares. Un código dura lo que un almanaque, y una repùblica mucho menos que una junta de parroquia.

¿No bastaba la proclamacion solemne de una libertad sin límites? Cuando los pueblos que la lograron à fuerza de sudores no tienen empacho en hollarla, son indignos de la soberana proteccion y el influjo benigno que dispensa.

Disculpable será que una nacion se esfuerce para alcanzar aquel grado de independencia que corresponda à su cultura; pero muy digno de reprehension què despues de haber dejado el despotismo por la libertad la deseche para volver al despotismo. Nada tiene de estraño que empiecen à aprovecharse los negros de semejante demencia: otro tanto harian, si pudiesen, los cosacos y los carlistas en Europa. (*Globe*)

Francia, *Paris* 27 *de Nobre.*—El cólera sigue disminuyendo rapidamente en Italia Otro tanto puede decirse del mediodia de Francia.

En Marsella no hay casos, y en Perpiñan no prende.

En general puede asegurarse que la enfermedad es mas benigna, que se va civilizando, si se nos permite la espresion; pero al mismo tiempo, por uno de estos caprichos que le son tan naturales, desenvuelvese en tal cual punto con desesperante agudeza.

—Las ùltimas noticias de Siria alcanzan hasta mediados de setiembre. Parece que los soldados del Virey de Egipto hallan en ella la misma suerte que los de Napoleon en la Peninsula española ellos, es verdad, cometen toda suerte de tropelias; pero encuentran tal encarnizamiento y venganza en recompensa, que serian bastantes para diezmar á ejércitos mas aguerridos.

VARIEDADES.

DEL DICHO AL HECHO VA GRAN TRECHO.

Ved á un orador sostener en todos sus discursos los derechos de la Libertad, esta parece su Dios y anima su palabra. Elegidle para un cargo en donde pue la demostrar prácticamente sus ideas y vereis que *del dicho al hecho vá gran trecho*.

Sale un prospecto de periódicos. ¡Que pompa de anuncio! ¡Qué enfasis en las ofertas! ¡Que superabundancia de frases!....Dejadle que salga, y entonces nos dirá si *del dicho al hecho vá gran trecho.*

Fulano ha criticado los vicios en sus escritos y en sus discursos: ha pegado contra los desórdenes introducidos en la sociedad; no ha dejado titere con cabeza se ha hecho pasar por un modelo de estoicismo: es un Caton. ¡Y no son los vicios y los desôrdenes los que han hecho prosperar a ese *Fulano*....¡Y por que no? *Del dicho al hecho vâ gran trecho.*

Pasa un curioso por la calle: llámanle la atencion las descomunales letras de un cartel: párase á leerle, y vé el estupendo anuncio de una obra. Corre á comprarla, y ¡que es lo que encuentra? ....Que es insulsa, inoportable. ¿Por que? *Porque del dicho al hecho vá gran trecho.*

Un criado pretendo acomodarse en una casa: parece listo, y ofrece cumplir. Se le admite, y sale descuidado, dormilon y á veces perverso, Prueba, evidente que del *dicho al hecho hay gran trecho.*

Un sugeto nos pide prestada una cantidad: nos asegura que al fin del mes será pagada religiosamente. Pasa el mes, y dos, y seis, y un año, y mucho mas. Adios dinero: nunca mas le vemos. Tambien entra aquí aquello que del *dicho al hecho va gran trecho.*

Ofrece un jóven á una linda muchacha matrimoniar con ella: La oforta fué *el dicho*: y del *dicho al hecho hay gran trecho*

Muchas veces se canta victoria y la galga sale capada....Por eso es bueno pensar que *del dicho al hecho hay gran trecho.*

EXTRACCION DE LA
LOTERIA DE LA CARIDAD
JUGADA EL 15 DEL PRESENTE.
Letra .... J

Suer	*Núms.*	*Prêms.*	*Suer.*	*Núms.*	*Prêms*
1	6331	15	25	4896	15
2	10632	30	26	3045	50
3	10881	25	27	4718	15
4	7680	100	28	9608	15
5	12599	50	29	5750	15
6	14847	20	30	15342	15
7	10503	15	31	9104	20
8	3901	15	32	2674	25
9	14431	15	33	16474	15
10	16819	20	34	7238	15
11	5998	15	35	15641	40
12	6748	25	36	10526	40
13	10180	15	37	11920	15
14	12922	15	38	12223	15
15	10365	15	39	11175	20
16	10734	15	40	16354	15
17	4569	15	41	7247	15
18	16050	15	42	7994	15
19	7181	15	43	8871	15
20	6568	15	44	3803	15
21	12734	500	45	13075	25
22	17776	15	46	3267	15
23	17919	15	47	7868	30
24	3863	15	48	9540	15

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.
Dia 15.

En la carcel pública.......116
En la de Policia 84

NECROLOGIA.

Muertos del dia 14.

5—adultos uno de ellos de escarlatina
4—parbulos uno de ellos de id.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 15.

Animales vacunos.

A D. José Maria Vasquez.......23
" " Tomas Rios.............28

Introduccion de cueros vacunos.

A D. Elias Gil...............366
y 7 id. bagual

MOVIMIENTO DE POBLACION

Dia 15.

Pasaportes despachados.

D. Diego Batista Calgal con una niña Janeiro.

Presentados.

D. Carlos A. de la Sosilla — Sandú
" Petrona Molina — B. Ays.
" Juan Belogardo — Bayona
" Juan Barreche — id.
" Juan Maisonabe — id.
" Juan Braná — id.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 15.

D. Pablo Dupleisis
2 baules latigos y bastones
Sres. Mc. Crakan y Jamieson
6 fardos bayetas
6 id. bayetones
Sres. Stanley Black y ca.
5 cajones sarazas
2 id. pañuelos de reboso
2 fardos bayetas
1 barrica ferreteria
Sres. Brashan W. é hijos
3 cajones cocos
5 id. sarazas
3 id. nanquines
2 id. medias de seda
Sres. Zimmermann, Frazier y Ca.
18 cajones sombreros

MARITIMA.

HA ABIERTO REJISTRO —Dia 15.

Bergantin ingles "Ann Wisse," capitan Renney, á la carga para Liverpool por los SS. Lafone Wilson y Ca.

HA CERRADO REJISTRO.
Dia 15.

Bergantin americano "Bourne" capitan Rogns, para la Habana por los SS. Carreras Patrick y Buteler, con—
3500 qqs. carne tasajo
1 cajon libros

Balandra nacional "Carmen," patron Juan Bautista, para Paisandú.

CONSULADO DE PORTUGAL
Na Republica Oriental do Uruguay.

TENDO alguns individuos vindo solicitar Papeletas neste Consulado, semque venhao munidos dos titulos necessarios para acreditar que sao subditos de S. M. F.; se lhes faz saber, que para serem inscriptos como taes, hé necessario comprova-lo com qualquer dos quezitos siguintes:

1 ° -O Passaporte de qualquer auctoridade portugueza, ou Papeleta passada em algum Consulado Portuguez.
2 ° -Que nao estejao matriculados cidadaos d'esta Republica.
3 ° -Que tem pagado Patentes de seu giro como estrangeiros (os que tem cazas de comercio).
4 ° -Ena falta de qualquer dos tres quezitos, comprovar com duas testemunhas conhecidas que sao subditos de S. M. F., e que nao forao nunca matriculados cidadaos de outra nagao.

Logo que verifiquem qualquer destes quezitos serao inscriptos no Libro competente, e se lhes entregará hum documento para que possao obter das auctoridaes d'esta Republica a protecgao que se dispensa aos outros estrangeiros, e que em Portugal e seus dominios igualmente se concede aos d'este Estado.

Os Portuguezes comprehendidos em qualquer dos quatro quezitos acima, deven aprezentarse com a mayor brevidade neste Consulado, afim de se passar nota de elles ao Supremo Governo da Republica, e outra igual a Secretaria de Estado dos Negocios Estrangeiros em Lisboa; e os que nao ofizerem (achandose residentes nesta Republica) dentro do prazo que possa chegar a ao seu conhecimento, perderao o direito e immunidades que lhes devem ser concedidas; salvo se mostrarem que nao o poderao fazer por qualquer motivo atendivel e justo.-Montevideo, 13 de Fevereiro de 1836.

O Consul de Portugal,

L. S. Leitte Acevedo.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE
Mr LE-ROY.

(Cale de San Pedro NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (Pelgas) de ese medicamento singular, ni de su propagador Mr. Le-Roy; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará estrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de Mr. Le-Roy, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él; de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de Le-Roy, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Uomi-purgante.	................1 real onza.	
Purgante del 1er. grado	......1 y medio rs.	
Dicho del 2.°	*id*.........2 rs.	id.
Dicho del 3.°	*id*.........2 rs.	id.
Dicho del 4.°	*id*.........2 y medio rs.	

m 4— *Manuel de Aráucho.*

OJO! OJO! OJO!

SE ha perdido una hevilla de oro: el que la presente ó dé noticia de ella en casa de Don Luciano Lira, calle de San Gabriel No. 28, ó en la Ajencia de Negocios de Campaña sita en el Porton Viejo, será bien gratificado, siempre que sea igual a la compañera que se manifestará. f29

AVISO

SE ha huido el dia 6 del corriente mes, de la barraca de maderas de D. Antonio Marques que está fuera del porton del cubo del Norte donde se está construyendo la Draga, un negro llamado Atanasio natural de la Bahia, de edad de 24 a 26 años, estatura alta, cara redonda y renegrido, tiene un tajo en la cara de poco tiempo y es bastante ladino: el que lo presente en dicha barraca a suamo se le gratificara con 25$. m. 11,

AVISO OFICIAL

HABIENDOSE verificado ayer, como estaba anunciada, la rifa de los cinco solares en la Plazoleta de la Ciudadela, han resultado premiados los números siguientes —el 3086 con el solar No. 13—el 3670 con el 15—el 3600 con el 16—el 4007 con el 17—y el 3043 con el 18.—Los SS. que tuviesen los espresados números los presentaran a la Comision en la Comisaría General de Guerra, de quien obtendran los premios que les han tocado.

Montevideo, Febrero 21 de 1836.

AVISO

EN la calle de Sn. Pedro frente al Conventillo del finado Cipriano, se vende una parda llamada Catalina, en la cautidad de 300 pesos libres, sus vicios y servicios ella los manifestara: quien se interese en su compra ocurra a dicha casa que vive su dueña. F 24—3p

VENTA.

DE una fonda en la calle de S. Joaquin n.° 48, el que se interese por ella ocurra a dha. fonda.—Como tambien se suplica a quien tenga cuentas con ella pueden ocurrir antes de la venta que se veran con su dueño. mzo. 5—3p

AVISO

EN la calle de San Pedro, frente al Conventillo de finado Cipriano, se vende una negra llamada María en la cantidad de 325$ libres: sus vicios y servicios ella los manifestara.—Quien se interese en su compra ocurra a dicha casa. f 24c

SE VENDE.

EL establecimiento que fué del finado Don Gonzalo Gomez de Melo, sito en los Cerrillos consta de una suerte de estancia con fondos a Sta. Lucía, con 2000 y tantas cabezas de ganado vacuno, tres manadas de yeguas, caballos correspondientes, una majada de ovejas, una carreta, un carreton, un coche y un criado: plantada de pita con varias clases de árboles frutales: una casa con 7 piezas, un hermoso galpon de veinte varas de largo, una cocina de 15 id., todas sus paredes de material, dos corrales de ñandubay.—El que pretenda comprar puede ocurrir a la calle de San Sebastian No. 111, donde hallara con quien tratar, ó la misma estancia. feb 22

BERDADERO BALSAMO DE MALATS.

ESTE maravilloso Balsamo escede por sus excelentes efectos á cuantos se han inventado. Reune y cierra en 24 horas toda especie de herida y corte, detiene inmediatamente la emorragia ó perdida de sangre en las heridas, sana perfectamente las ulceras aun las mas rebeldes, impide que se forme la gangrena, calma los dolores reumaticos los de la gota y otros de cualquíera especie por envejecidos que sean, frotando reciamente la parte, y cura con una prontitud admirable las grietas de los pezones en las mujeres que crian y sin perjudicar al niño.

Si se usa interiormente, es utilisimo para calmar el dolor de corazon, el isterico, resiste al vomito de sangre: sana las ulceras que pueden formarse en el pecho, estomago é intestinos, cura las almorranas perfectamente, las diarreas inveteradas, los dolores de piedra, la flojedad de orinar las flores blancas y las emorragias uterinas.

Modo de usar el Bálsamo.

Uso esterno: Inmediatamente de recibida una herida, punzada, ò corte se le echan las gotas necesarias del bálsamo se reune luego la herida y se le aplican hilas empapadas del mismo bálsamo añadiendo despues una ó dos veces al dia algunas gotas sobre de las hilas sin tocarlas hasta que se caen, cuidando el paciente de guardar dieta y el uso del vino y licores, si la entidad de la herida le exige.

Uso interno: Si se usa este balsamo en los casos arriba citados como á medicamento interno, se puede aplicar á toda clase de personas. Los adultos podrán tomar una cucharada regular con una taza de caldo ó cocimiento de malvarisco dos veces al dia, una por la mañana en ayunas, no comiendo hasta despues de pasadas tres horas á lo menos, y otra al acostarse despues de pasadas dos ó tres horas de haber cenado. Los niños desde la edad de medio año hasta 6 años podran tomarlo en la cantidad de media ó una cucharita de café: en estos les corrige perfectamente las lombrices.

Se vende en la calle del Muelle No. 87, en la chocolateria de D. José Cabot.

En la misma casa se halla de venta longaniza de Vique, ó sea salchichon.

AVISO

SE desea conchabar una muger que sepa cocinar regularmente. Para tratar ocurrase a la calle de Santiago casa No...... en el edificio conocido por Hospital del Rey. fab 23—

SE VENDE

LA barberia sita en la plaza de la Matriz, bajo los altos de los SS. Vidales: el que se interese por ella ocurra á la barberia de D. Pedro Charavilla, calle de San Gabriel N.° 75, y tambien se necesita un joven para enseñar el oficio de barbero. m. 4—3p.

EN LA LIBRERIA
DE D. J. HERNANDEZ,
Calle de San Gabriel,

Se han recibido los libros siguientes,—

Ensayo de la Filosofía, por *La Peña*
Entretenimientos de un prisionero en las Provincias del Rio de la Plata
Huerta, tratado sobre las plantas
Jerusalen libertada
Pensamientos de Pascal
La muger feliz
Arte de bella produccion
Lecciones sociales
Jóven diplomático
Lógica de Condillac
Compendio de mitología
Génio del cristianismo
Los mártires
Evangélio en triunfo
Los Natches
Poesías de Mur de Fuentes, id. recojidas por Martinez de la Rosa con el arte poético
Tesoro del Parnaso español por *Quintana*
Poesías de Iglesias
Obras de Quevedo
Moral universal
Novísimo código criminal
Zalazar, práctica de sustanciar pleitos
Comentario de Filangieri
Historia de la esclavitud
Elementos de las ciencias
Filosofía de la elocuencia
Le Roy, medicina curativa
Lunario perpétuo
El mundo moral
Gramática castellana
Teatro de niños
Bertoldo y Bertoldino
Fábulas de Iriarte, id. de Samaniego, id de Esopo, id. de Esopo de Madrid
Libro de los casados
Telémaco en castellano y frances
Vida de Napoleon, Cartas de Napoleon á Josefina y de Josefina á Napoleon
Lamentos de Young
Andreu, geografía moderna
Química aplicada á las artes
Recreaciones filosóficas por Almeida
Apología de los asnos
Almanaque de filosofía
El sueño y la realidad
Educacion de los niños, por *Loke*

DEVOCIONARIOS

Vida de san Antonio de Padua
Vida de san Luis Gonzaga
Devocionario de san Luis Gonzaga
Devocionario de san José.
Torrubia, Ejercicios de san Ignacio
Casos raros, Despertador eucarístico
Evangélio en triunfo
Jénio del Cristianismo, Los mártires
Coloquios con Jesucristo
Jaen de la Confesion
Descripcion de Jerusalen
Exámen de monjas
Oficio de difuntos
Metodo de hablar con Dios
Pensamientos de Pascal sobre la relijion

NOVELAS.

Los rebeldes del tiempo de Carlos V, por Arlincourt
Ibsiboe, Numa Pompilio, los Apetidas, el Pelayo
Sofía y Henrique, Henrique y Sinforosa
La poderosa Temis
Los remordimientos de los malvados
Abasa y Bermesides
Triunfo de la amistad
Filósofo en el Tajo
Gilblas de Santillana
Don Quijote de la Mancha
Sabiniano ó el húerfano
Gonzalo de Córdoba
El sepulcro
La princesa de Clermont
El diablo verde
Novelas de Cervantes
Ultimo de los Mohicanos
El espía
La Pastora de Lamermoor
La cárcel de Edimburgo
Rob Roy, el oficial aventurero
El castillo de Kenilwort, Atala y René
Tardes de la Granja
Recreos de las damas ó las noches de París
Cecilia ó el padre y la hija
Los terremotos de Orihuela
Carolina de Lichfield
Alejo ó la casita, Estela
Filósofa por amor, Huerfanita inglesa
Floresta española, Pablo y Virginia
Doncella de Misolongi,
Maclovia y Federico, Amelía y Dolsey
El solitario, Nuevo Robinson
Cementerio de la Magdalena
Simon de Nantua, Viajador sensible
Luisa ó la cabaña, Diablo cojuelo
La nueva Eloisa, Eusebio, Mr. Botté
Arte de amar, Cartas persianas
Pruebas del sentimiento, Plik y Plok
Los solitarios, Héroe de Abisinia
El sello ó término del infortunio
Almanaque de la filosofía
La hija de las olas
Un granadero de la Guardia Imperial
El hombre invisible

COMEDIAS, TRAGEDIAS Y OPERAS

La Cristina, Las tres parroquias, 1 años há, Lisonja á todos, La venganza Los seis grados del crímen, Los caballeros de la Banda, La educanda ó el colegi Premio de la integridád, Las herrería de Morenona, Beneficencia é ingratitud El ciego de la Encina, La novia de 6 años, El méndigo de Bruselas, La madre descuidada, Las diez de la noche, 3 años ó la vida del Jugador, Pagar e recibo del beso, El filósofo soltero, Siti de Paris, El ajuste de la bolera, El hombre hace la mujer, El asesino de tres caras, El negro y el blanco, El novio en mangas de camisa, Quince años, Luis ó el desagravio, El diplomático, La escuela de los maridos, La espía americana, Antonio ó el mal uso del talento, Nis ó el candor premiado, La muda ó lo pescadores, Los cuentos ó la boda de difunto, Amor y honor, La dama blanc con lámina.

TRAGEDIAS

Hermenegilda ó el error funesto,
Moravma
Gonzalo Bustos de Lara
Mudarra
Telasco, americana. e 21

AVISO
J. HERSCHEL
OCULISTA MECANICO.

TIENE el honor de ofrecer al publico, su ar como oculista é igualmente hacer y componer toda clase de anteojos para cualquiera vista por débil que sea tanto para ver de cerca como de lejos. Compone todas clases de anteojos telescopios y microscopios, y hace vidrios de piedra papel ingles y de cristal para conservacion de las vistas débiles, y saca las manchas de todas calidades de vidrios lapidados. Por eso suplica al publico que lo honre con su concurrencia que tratara de servirlo a su satisfacion. Las personas que no puedan ir a su casa, pueden mandarlo ll mar que él prontamente servira.

Vive en la calle de Can Carlos No. 28, segunda cuadra de la Iglesia Matriz. marzo. 11—4p

AVISO

EN la tienda de la Cueva, casa que fué d finado Conde se han sacado buenos añad dos de pelo, rizos y bucles: como igualment sombreros finos de castor construidos al gusto mo derno. marzo, 11—3p.

GRAN BARATILLO

EN la merceria francesa calle de San Pedro N 119 al lado del Sr. Lloveras, se ha abierto u gran baratillo de articulos franceses, que se dara a precios muy baratos.——Pequin labrados y fl reados a 6 rs. vara, tafetan celeste, rosado, blanc y violeta a tres reales y medio, crespon de colore a tres reales, gacilla para vestidos de una vara d ancho a un real vara, pañuelos de seda para la manos de muy buena calidad a 6 y 8 rs. sintas d gacilla a un rl. vara, sombreros de paja de Itali de buena calidad a 6 rs. hasta dos ps. caja de pint ra de un cuartillo hasta tres pesos, corset de mu buena calidad y muy bien trabajados a 8 rs. paj de espasteria para gorra de señora a 4 rs. el cort paja para armar las gorras de señora a 2 rs. carto blanco muy fino para gorras a un real la hoj cortes de gorras de gusto para señoras de varic colores a 4 rs el corte, candeleros de platina a 1 rs. 2 ps. y 20 rs. y ademas una infinidad de articu los todos recien llegados.

OJO AL AVISO

EN la limpiaduría de paños y seda de Peda Farini, calle de San Felipe No. 143, fren de la casa del Sr. Doctor Constant, el públi co encontrará como hacer limpiar cualquier rop de paño y seda, como tambien mudar cuellos d capas y terciopelo, botones y forrar de seda lebita y cualquier clase de composturas á un precio su mamente equitativo. Las personas que guste honrarlo con su confianza seran servidos con el ma yor esmero y prontitud. Marzo 4——3p.

VENDE

EL Ajente de Negocios de Campaña, un casa en la Villa de Minas, haciendo esqui na á una cuadra de la Plaza; tiene 10 piezas d azotea y dos con techo de paja, dos aljibes y to dos los lugares precisos; el patio y el corra cercado y enlosado, todo en muy moderado pre cio: el que guste comprarla ocurra á la oficina sita en el Porton Viejo donde estará

Manuel Correa.

☞ El mismo compra en esta Ciudad una casita que no pase de 3,000 pesos, y tres criadas.

AVISO

EN la calle de San Felipe No. 53, se halla cera en velas del surtido de mas consumo, por libras á 6 rs. y por arrobas á un precio acomodado. Marzo 7—4p.